

Curillo Caquetá

SEÑOR
JUAN SEBASTIAN REYES PASCUAS
Representante Legal
S&L AMAZONIA SAS
gerencia@slamazonia.com

Asunto: Solicitud de Cotización.

Reciba un cordial saludo de la administración municipal,

La oficina de Integración social de la Alcaldía municipal solicita su apoyo mediante cotización para adelantar estudios de mercado para convocar a un proceso de selección con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CURILLO, INCLUYENDO BOTIQUINES, EXTINTORES, CAMILLAS Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG.SST) Y DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONCEPTOS BOMBERILES EMITIDOS PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES"** con el fin de verificar especificaciones técnicas, costos unitarios, forma de entrega ya que el lugar de entregar debe ser en el municipio de Curillo y se deben tener en cuenta los descuentos municipales en el proceso de contratación.

Tabla 1: Insumos a cotizar.

ITEM	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANTIDAD
ALCALDIA PRIMER PISO			
1	EXTINTORES CO2 DE 2,3 KG	UNIDAD	2
2	EXTINTORES 20 LB ABC	UNIDAD	2
3	SEÑALIZACION	UNIDAD	15
4	CAMILLA	UNIDAD	1
5	EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2 Y MEDIO GLS	UNIDAD	1
6	BOTIQUIN TIPO B	UNIDAD	1
7	LAMPARA DE EMERGENCIA	UNIDAD	10
ALCALDÍA SEGUNDO PISO			
1	EXTINTOR CO2 2,3KG	UNIDAD	1
2	EXTINTOR DE 20 LB ABC	UNIDAD	1
3	BOTIQUIN TIPO B	UNIDAD	1
4	CAMILLA	UNIDAD	1
5	MAPA DE EVACUACION	UNIDAD	1
6	SEÑALIZACION	UNIDAD	15
7	LAMPARAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	4
CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL			

1	EXTINTORES CO2 2,3KG	UNIDAD	1
2	EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2 Y MEDIO GLS	UNIDAD	1
3	CAMILLA	UNIDAD	1
4	EXTINTORES DE 20 LB ABC	UNIDAD	3
5	SEÑALIZACION	UNIDAD	10
6	PUNTO DE ENCUENTRO	UNIDAD	1
7	LAMPARAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	4
8	MAPA DE EVACUACION	UNIDAD	1
BIBLIOTECA MUNICIPAL			
1	EXTINTORES CO2 2,3KG	UNIDAD	2
2	EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2 Y MEDIO GLS	UNIDAD	1
3	CAMILLA	UNIDAD	1
4	EXTINTOR TIPO K	UNIDAD	1
5	LAMPARAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	4
6	MAPA DE EVACUACION	UNIDAD	1
7	BOTIQUIN TIPO MORRAL	UNIDAD	1
8	SEÑALIZACION	UNIDAD	15
CONCEJO MUNICIPAL			
1	EXTINTORES CO2 2,3KG	UNIDAD	1
2	BOTIQUIN TIPO BRIGADISTA B	UNIDAD	1
OTROS			
1	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	UNIDAD	1
2	KIT DE DERRAMES Y KIT DE CARRETERAS CON EXTINTOR DE 10 LIBRAS	UNIDAD	6

Por tal, con el fin de verificar especificaciones técnicas, costos unitarios, forma de entrega, se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones que impactaría el valor a cotizar:

Lugar de entrega:	Municipio de Curillo	
Plazo de ejecución	El presente contrato se desarrollará en un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará en la página del SECOP II.	
Forma de pago:	Un único pago con el cumplimiento del 100 % de la entrega de los insumos y de los servicios.	
Término de pago:	Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.	
Impuestos nacionales:	RETEFUENTE 3.5%	
Impuestos territoriales:	Pro - Cultura	2%
	Pro – Adulto Mayor	4%
	Pro – Desarrollo	0,5%
	Pro – Electrificación Rural	0,5%
	Rete ICA	1%
	Justicia	2% (para contratos + de 10 SMLMV)

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía

por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6, el contratista y terceros afectados
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Por el periodo de ejecución del contrato y un mes más
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

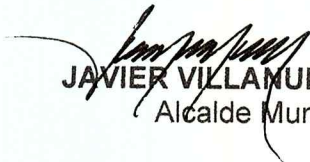
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a doscientos (200) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento, Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Así mismo para fines pertinentes y de comunicación asignamos a la señora Nayibe Carvajal Ramírez, Auxiliar de Gobierno con línea de contacto 313 231 5979 y correo electrónico gobierno@curillo-caqueta.gov.co para tratar temas sobre cotizaciones.

Atentamente,



JAVIER VILLANUEVA POSSO
Alcalde Municipal

Elaboró: Adriana Perdomo García – Profesional del SG-SST.
Revisó: William Steven Quiñones Vargas – Secretario de Gobierno.



Archivado en: 102.10.01 comunicaciones oficiales enviadas

Curillo Caquetá

SEÑOR
NICOLAS RODRIGUEZ REPIZO
Representante Legal
Merak Group SAS
Nit. 901952646-0
gerencia@merakgroup.co

Asunto: Solicitud de Cotización.

Reciba un cordial saludo de la administración municipal,

La oficina de Integración social de la Alcaldía municipal solicita su apoyo mediante cotización para adelantar estudios de mercado para convocar a un proceso de selección con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CURILLO, INCLUYENDO BOTIQUINES, EXTINTORES, CAMILLAS Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONCEPTOS BOMBERILES EMITIDOS PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES"** con el fin de verificar especificaciones técnicas, costos unitarios, forma de entrega ya que el lugar de entregar debe ser en el municipio de Curillo y se deben tener en cuenta los descuentos municipales en el proceso de contratación.

Tabla 1: Insumos a cotizar.

ITEM	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANTIDAD
ALCALDIA PRIMER PISO			
1	EXTINTORES CO2 DE 2,3 KG	UNIDAD	2
2	EXTINTORES 20 LB ABC	UNIDAD	2
3	SEÑALIZACION	UNIDAD	15
4	CAMILLA	UNIDAD	1
5	EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2 Y MEDIO GLS	UNIDAD	1
6	BOTIQUIN TIPO B	UNIDAD	1
7	LAMPARA DE EMERGENCIA	UNIDAD	10
ALCALDÍA SEGUNDO PISO			
1	EXTINTOR CO2 2,3KG	UNIDAD	1
2	EXTINTOR DE 20 LB ABC	UNIDAD	1
3	BOTIQUIN TIPO B	UNIDAD	1
4	CAMILLA	UNIDAD	1
5	MAPA DE EVACUACION	UNIDAD	1
6	SEÑALIZACION	UNIDAD	15
7	LAMPARAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	4

CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL			
1	EXTINTORES CO2 2,3KG	UNIDAD	1
2	EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2 Y MEDIO GLS	UNIDAD	1
3	CAMILLA	UNIDAD	1
4	EXTINTORES DE 20 LB ABC	UNIDAD	3
5	SEÑALIZACION	UNIDAD	10
6	PUNTO DE ENCUENTRO	UNIDAD	1
7	LAMPARAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	4
8	MAPA DE EVACUACION	UNIDAD	1
BIBLIOTECA MUNICIPAL			
1	EXTINTORES CO2 2,3KG	UNIDAD	2
2	EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2 Y MEDIO GLS	UNIDAD	1
3	CAMILLA	UNIDAD	1
4	EXTINTOR TIPO K	UNIDAD	1
5	LAMPARAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	4
6	MAPA DE EVACUACION	UNIDAD	1
7	BOTIQUIN TIPO MORRAL	UNIDAD	1
8	SEÑALIZACION	UNIDAD	15
CONCEJO MUNICIPAL			
1	EXTINTORES CO2 2,3KG	UNIDAD	1
2	BOTIQUIN TIPO BRIGADISTA B	UNIDAD	1
OTROS			
1	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	UNIDAD	1
2	KIT DE DERRAMES Y KIT DE CARRETERAS CON EXTINTOR DE 10 LIBRAS	UNIDAD	6

Por tal, con el fin de verificar especificaciones técnicas, costos unitarios, forma de entrega, se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones que impactaría el valor a cotizar:

Lugar de entrega:	Municipio de Curillo	
Plazo de ejecución	El presente contrato se desarrollará en un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará en la página del SECOP II.	
Forma de pago:	Un único pago con el cumplimiento del 100 % de la entrega de los insumos y de los servicios.	
Término de pago:	Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.	
Impuestos nacionales:	RETEFUENTE 3.5%	
Impuestos territoriales:	Pro - Cultura	2%
	Pro – Adulto Mayor	4%
	Pro – Desarrollo	0,5%
	Pro – Electrificación Rural	0,5%
	Rete ICA	1%
	Justicia	2% (para contratos + de 10 SMLMV)

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.								
Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.								
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía

por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6, el contratista y terceros afectados
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Por el periodo de ejecución del contrato y un mes más
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a doscientos (200) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento, Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Así mismo para fines pertinentes y de comunicación asignamos a la señora Nayibe Carvajal Ramírez, Auxiliar de Gobierno con línea de contacto 313 231 5979 y correo electrónico gobierno@curillo-caqueta.gov.co para tratar temas sobre cotizaciones.

Atentamente,



JAVIER VILLANUEVA POSSO
Alcalde Municipal

Elaboró: Adriana Perdomo García – Profesional del SG-SST
Revisó: William Steven Quiñones Vargas – Secretario de Gobierno



Archivado en: 102.10.01 comunicaciones oficiales enviadas

Curillo Caquetá

SEÑOR
WILLIAM TAVERA QUIROZ
Representante Legal
VERTEX COMPANY SAS
Nit. 902063740-4
vertexcompanysas@gmail.com

Asunto: Solicitud de Cotización.

Reciba un cordial saludo de la administración municipal,

La oficina de Integración social de la Alcaldía municipal solicita su apoyo mediante cotización para adelantar estudios de mercado para convocar a un proceso de selección con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CURILLO, INCLUYENDO BOTIQUINES, EXTINTORES, CAMILLAS Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG.SST) Y DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONCEPTOS BOMBERILES EMITIDOS PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES"** con el fin de verificar especificaciones técnicas, costos unitarios, forma de entrega ya que el lugar de entregar debe ser en el municipio de Curillo y se deben tener en cuenta los descuentos municipales en el proceso de contratación.

Tabla 1: Insumos a cotizar.

ITEM	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANTIDAD
ALCALDIA PRIMER PISO			
1	EXTINTORES CO2 DE 2,3 KG	UNIDAD	2
2	EXTINTORES 20 LB ABC	UNIDAD	2
3	SEÑALIZACION	UNIDAD	15
4	CAMILLA	UNIDAD	1
5	EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2 Y MEDIO GLS	UNIDAD	1
6	BOTIQUIN TIPO B	UNIDAD	1
7	LAMPARA DE EMERGENCIA	UNIDAD	10
ALCALDÍA SEGUNDO PISO			
1	EXTINTOR CO2 2,3KG	UNIDAD	1
2	EXTINTOR DE 20 LB ABC	UNIDAD	1
3	BOTIQUIN TIPO B	UNIDAD	1
4	CAMILLA	UNIDAD	1
5	MAPA DE EVACUACION	UNIDAD	1
6	SEÑALIZACION	UNIDAD	15
7	LAMPARAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	4

CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL			
1	EXTINTORES CO2 2,3KG	UNIDAD	1
2	EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2 Y MEDIO GLS	UNIDAD	1
3	CAMILLA	UNIDAD	1
4	EXTINTORES DE 20 LB ABC	UNIDAD	3
5	SEÑALIZACION	UNIDAD	10
6	PUNTO DE ENCUENTRO	UNIDAD	1
7	LAMPARAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	4
8	MAPA DE EVACUACION	UNIDAD	1
BIBLIOTECA MUNICIPAL			
1	EXTINTORES CO2 2,3KG	UNIDAD	2
2	EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2 Y MEDIO GLS	UNIDAD	1
3	CAMILLA	UNIDAD	1
4	EXTINTOR TIPO K	UNIDAD	1
5	LAMPARAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	4
6	MAPA DE EVACUACION	UNIDAD	1
7	BOTIQUIN TIPO MORRAL	UNIDAD	1
8	SEÑALIZACION	UNIDAD	15
CONCEJO MUNICIPAL			
1	EXTINTORES CO2 2,3KG	UNIDAD	1
2	BOTIQUIN TIPO BRIGADISTA B	UNIDAD	1
OTROS			
1	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	UNIDAD	1
2	KIT DE DERRAMES Y KIT DE CARRETERAS CON EXTINTOR DE 10 LIBRAS	UNIDAD	6

Por tal, con el fin de verificar especificaciones técnicas, costos unitarios, forma de entrega, se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones que impactaría el valor a cotizar:

Lugar de entrega:	Municipio de Curillo	
Plazo de ejecución	El presente contrato se desarrollará en un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará en la página del SECOP II.	
Forma de pago:	Un único pago con el cumplimiento del 100 % de la entrega de los insumos y de los servicios.	
Término de pago:	Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.	
Impuestos nacionales:	RETEFUENTE 3.5%	
Impuestos territoriales:	Pro - Cultura	2%
	Pro – Adulto Mayor	4%
	Pro – Desarrollo	0,5%
	Pro – Electrificación Rural	0,5%
	Rete ICA	1%
	Justicia	2% (para contratos + de 10 SMLMV)

por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6, el contratista y terceros afectados
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Por el periodo de ejecución del contrato y un mes más
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a doscientos (200) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento, Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Así mismo para fines pertinentes y de comunicación asignamos a la señora Nayibe Carvajal Ramírez, Auxiliar de Gobierno con línea de contacto 313 231 5979 y correo electrónico gobierno@curillo-caqueta.gov.co para tratar temas sobre cotizaciones.

Atentamente,



JAVIER VILLANUEVA POSSO
Alcalde Municipal

Elaboró: Adriana Perdomo García – Profesional del SG-SST.
Reviso: William Steven Quiñones Vargas – Secretario de Gobierno.

Archivado en: 102.10.01 comunicaciones oficiales enviadas